



CGDC-

Doctora
LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA
Gerente Hospital el Socorro
San Diego – Cesar

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

Respetado doctor:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento hospital local el Socorro municipio de San Diego-Cesar, vigencias 2023, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

PROYECTO: EQUIPO AUDITOR
REVISÓ: WILLIAM TRILLOS VIVAS
APROBO: CARLOS L. CASSIANI NIÑO



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC

**HOSPITAL LOCAL EL SOCORRO – HLES – SAN DIEGO - CESAR
GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, CONTROL
FISCAL INTERNO
VIGENCIA 2023**

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, mayo de 2024



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS PARA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA
CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO.**

HOSPITAL LOCAL EL SOCORRO – HLES - MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR

Contralor	Juan Francisco Villalón Tafur
Contralora Auxiliar	Helene Gómez Monsalve
Director Control Fiscal	Carlos Cassiani Niño
William Trillos Vivas	Líder de la Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1. Objetivo General	8
2.2. FUENTES DE CRITERIOS	8
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
2.5. RESULTADO EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FISCAL	10
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	11
2.7. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	14
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	16
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	16
3.2.1. Gestión Contractual	16
3.2.2. Gestión de Rendición y Revisión de la Cuenta	19
3.2.3. Control Fiscal Interno	19
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
4.1. RESULTADO GENERAL SOBRE ASUNTO O MATERIA AUDITADO	21
4.1.1. Resultado de Seguimiento a Auditorías Anteriores	21
4.2. COMPONENTES 1 GESTIÓN CONTRACTUAL	21
4.3. COMPONENTE 2 RENDICIÓN REVISIÓN DE LA CUENTA	36
4.4. COMPONENTE 3 CONTROL FISCL INTERNO – CFI	40
4.5. Gestión	45
5. OTRAS ACTUACIONES	47
6. ANEXOS	48



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La ESE Hospital El Socorro de San Diego, marca un hito significativo en la historia de la red hospitalaria del Cesar: fue certificada por el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, convirtiéndose así en la primera Empresa Social del Estado en el Cesar en alcanzar este reconocimiento.

la ESE, en cabeza de su gerente María Milena Maestre Mora, este logro no solo destaca el compromiso inquebrantable con la excelencia, sino que también refleja el arduo trabajo y dedicación del equipo de profesionales que han entregado su empeño para la prestación de un servicio de salud humanizado y pertinente.

La certificación ISO 9001:2015 implica que nuestro hospital cumple con rigurosos estándares de calidad en la prestación de servicios médicos, gestión de procesos y satisfacción del paciente. Además, no solo valida la calidad de los servicios que ofrecemos, sino que también demuestra nuestra capacidad para adaptarnos a estándares internacionales, fortaleciendo así nuestra posición como referente en el ámbito de la salud.

La entidad certificadora del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001-2015 con el alcance en los servicios de consulta en medicina general, nutrición, psicología, toma de muestras de laboratorio clínico y vacunación intramural del Hospital El Socorro fue Bureau Veritas, misma encargada de verificar la conformidad de esta norma técnica internacional.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, mayo de 2024

Doctora

LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA

Gerente Designado

Hospital Local El Socorro - HLES

San Diego – Cesar

Respetada doctora,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Decreto Ley 403 de 2020, 'por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 el fortalecimiento del control fiscal', Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 0007 del 19 de enero de 2023 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno y la evaluación del plan de mejoramiento en el Hospital Local El Socorro – HLES del Municipio de San Diego – Cesar, vigencia fiscal 2023

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, aplicación del Control Fiscal Interno y la evaluación del plan de mejoramiento, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

El trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las



Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, cual fue el Hospital Local El Socorro – HLES del Municipio de San Diego – Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en el Hospital Local El Socorro – HLES del Municipio de San Diego – Cesar, Nivel Descentralizado. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe definitivo debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 022-2024 del 18 de marzo de 2024 cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencia con el fin de alcanzar el fin propuesto.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



La Auditoría de Cumplimiento AC, se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración del Hospital Local El Socorro – HLES del municipio de San Diego - Cesar, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración sana del sector público.

2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del Hospital Local El Socorro - HLES del municipio de San Diego, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Nacional, Decreto Ley 403 de 2020, 'por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019, Ley 42 de 1993, Ley 100 de 1993; Ley 10 de 1990; Ley 1438 de 2011, Ley 80 de 1993 (Solo los principios), Ley 1952 de 2019 que deroga la , Ley 734 de 2002;, Ley 1551 de 2012; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998; Ley 344 de 1996; Ley 1122 de 2007; Ley 828 de 2002; Ley 715 de 2001; Ley 594 de 2000; Ley 1437 de 2011; Ley 1712 de 2014; Ley 909 de 2004; Ley 87 de 1993, Ley 872 de 2003; Decreto 115 de 1996; Decreto 111 de 1996; Decreto 1876 de 1994; Decreto 536 de 2004; Decreto 1083 de 2015; Decreto 648 de 2017; Decreto 4875 de 2011; Decreto 2482 de 2012; Decreto 943 de 2014; Decreto 1082 de 2015; Acuerdo No. 04 de 2013 AGN; Acuerdo No. 049 de 2000 AGN; Resolución No. 000377 de 2010, Resolución No. 000375 de 2010, Resoluciones Nos. 710 de 2021, 743 de 2013, 408 de 2008,; Acuerdo No. 035 del 17 de junio de 2014; Acuerdo No. 075 del 25 de agosto de 2022; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio; se adicionan las reglamentaciones tales como Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Decretos, Resoluciones, Circulares y Otros que pudieran derivarse de la aplicación de la norma superior.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con ocasión de la asignación del presente proceso, y en atención a que la Modalidad de la Auditoría es de Cumplimiento - AC, se desarrollarán los componentes de auditoría que



enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Tabla No. 01

COMPONENTES	ASPECTOS PARA EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de controles

Alcance por Componentes:

Tabla No. 02

COMPONENTES	ALCANCE
Gestión Contractual	Se verificará en el Aplicativo SIAOserva la cantidad de contratos suscritos durante la vigencia, igual que la modalidad, tipo de contratos y causal de contratación; presupuestalmente se verificó que el gasto autorizada fuera concordante con las apropiaciones definidas en el presupuesto de la vigencia, y que los certificados de disponibilidad presupuestal, así como los registros presupuestales correspondieran a las citadas apropiaciones; igualmente se acudió al Plan de Acción o Estratégico, y se constató que la contratación autorizada hiciera parte de las dimensiones del citado plan. También se confirmó que las fuentes de financiación del gasto correspondieran al objeto contratado. En general se comprobó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos contractuales, se hizo énfasis en la ejecución y acatamiento de la normatividad aplicable a cada proceso; para el presente caso por tratarse de una ESE, se aplicará lo dispuesto en su Manual de Contratación vigente, tal como lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993
Rendición y Revisión de la Cuenta	En primera instancia se verificó que la rendición de la cuenta se hiciera en los términos que impone la Resolución No. 000377 de 2010; enseguida se constató que los formatos correspondieran a los asignados a la entidad; por último, se revisó el contenido de cada formato



Sistema Control Fiscal Interno	<p>Se analizó el funcionamiento del control interno de la entidad, tanto en los procesos como en los controles aplicados al manejo de las actividades que se desarrollan en el funcionamiento de la entidad.</p> <p>Se revisaron dichos controles y el cumplimiento de las acciones propuestas para el mejoramiento y cumplimiento de las actividades, conservando el marco legal y lo establecido por las normas que rigen dicho control.</p>
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no hubo limitaciones que pudieran haber afectado el alcance de la auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación final de Control Fiscal Interno llevado en el Hospital Local El Socorro – HLES del municipio de San Diego presento como resultado 1.1, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad es eficiente. De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado, toda vez que la oficina desarrolla la estructura para evaluar el estado del sistema como ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información de la comunicación y actividades de monitoreo que son los componentes actuales del modelo estándar del control interno MECI impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; de igual manera la oficina de control le hizo seguimiento al plan de mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría, así mismo se evidencio planes de mejoramiento internos suscritos con los jefes de dependencias para corregir las debilidades detectadas. A manera de preocupación queda la inquietud que las tareas del sistema han sido desarrolladas por un profesional contratado a través de la prestación de servicios, sin que exista una delegación expresa sobre un funcionario (a) de planta según lo estipula la normatividad.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Producto de la auditoría adelantada en el Hospital Local El Socorro – HLES del municipio de San Diego – Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno para el año 2023, resulta favorable en todos los aspectos significativos, opinión que se sujeta en el entendido que, una vez aplicada la evaluación a la cuenta rendida a diciembre 31 de 2023, el concepto resultante fue el antes anotado, en este mismo orden, la opinión es fenecer la cuenta para igual periodo debido a los hechos con una calificación de 91.4 puntos atribuidos



Sistemas de Información: El hospital local El Socorro del municipio de San Diego, soporta la gestión administrativa en una aplicación monolítica denominada R-Fast, el cual consta de módulos de Historia clínica electrónica, facturación electrónica, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Laboratorio Clínico, Odontología, consulta externa, urgencia, Rayos X. Inventario de Farmacia, módulos contables para el área financiera con presupuesto, contabilidad, cartera, facturación, entre otras.

El despliegue de dicha aplicación responde a la arquitectura cliente – servidor, lo cual supone la necesidad de contar con capacidades internas que permita dar respuesta a los interesados o usuarios internos tanto en términos de disponibilidad de la infraestructura como la atención de incidentes en cada área donde se usa el aplicativo, para tal finalidad la institución cuenta con un Área de Tecnología de la información y comunicaciones, la cual es dirigida por un técnico en sistemas que desarrolla las siguientes actividades:

- 3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de la entidad.
- 4 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores que se encuentran a disposición de la entidad hospitalaria.
- 5 Administrar la página Web (incluye creación de los portales que se consideren necesarios para el funcionamiento de la entidad e información de la comunidad y rediseño de la página).
- 6 Apoyar con sus conocimientos técnicos y profesionales la implementación de la versión 2.0 de la plataforma PAIWEB y demás que el gobierno nacional Implemente dentro del programa ampliado de inmunización contra el COVID 19.
- 7 Elaborar los planes, programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación que sean requeridos.
- 8 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

Adicional al aplicativo principal, y para el desarrollo de actividades específicas la entidad se apoya en otras aplicaciones de terceros tales como:

PAIWEB: Es una aplicación en él que se lleva el consolidado de la información relacionada con la vacunación que se ha aplicado a los usuarios, es manejado desde el área del Programa Ampliado de Inmunización.

SIVIGILA: El Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de



los eventos en salud, es utilizado por el líder de promoción y mantenimiento para la salud y el líder del área de urgencia.

PISIS: Es una plataforma utilizada para el intercambio de información del Sistema Integral de Información del Ministerio de Salud y la Protección Social (**SISPRO**), la cual recibe los archivos y realiza un proceso de validación en cuanto a estructura de datos definida a través de un anexo técnico junto con algunas reglas de validación de acuerdo a lo especificado en dicho anexo, es utilizada por el coordinador de facturación.

Durante la vigencia 2023 el hospital local de San Diego, celebro 414 procesos contractuales por un monto inicial de \$ 7.145.338.753, se realizaron adiciones por valor de \$ 381.601.500, y liberaciones por valor de \$ 25.459.967, para un monto total de \$ 7.501.480.286

Total de \$ 7.501.480.286, el 44,92% de los procesos contractuales se realizó para disponer servicios técnicos y de apoyo a la gestión, es preciso mencionar que este tipo de contratos comprenden aquellas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

La distribución de la contratación según el tipo, se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 03

TIPO CONTRATO	No.	VALOR	% PARTICIPACION	% VALOR
APOYO A LA GESTION	393	3.369.538.728	94.93	44.92
COMPRAVENTA	2	54.300.194	0.48	0.72
CONSULTORIA	1	181.934.835	0.24	2.42
OBRAS	2	3.688.448.189	0.48	49.16
PRESTACION SERVICIOS	13	158.930.340	3.14	2.11
SUMINISTROS	3	48.328.000	0.72	0.64
TOTAL	414	7.501.480.286	100%	100%

Los Datos Abiertos son aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables, los cuales facilitan su acceso y permiten su reutilización. Están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas, son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley de Transparencia 1712 de 2014, artículo 6°, literal j), no se evidencia que la entidad este desarrollando acciones para promover la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de TIC.

2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS



Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento – AC, llevada a cabo por la Contraloría General del Departamento del Cesar a las operaciones administrativas y fiscales en el hospital local el Socorro del Municipio de San Diego – Cesar, se constituyó un (01) Hallazgo administrativo, con el siguiente alcance:

Tabla No. 01

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	CUANTÍA EN \$
Administrativos	01	N/A
• Disciplinarios	00	N/A
• Penales	00	N/A
• Fiscales	00	00
• Sancionatorios	00	N/A
TOTAL	01	\$00

. PLAN DE MEJORAMIENTO

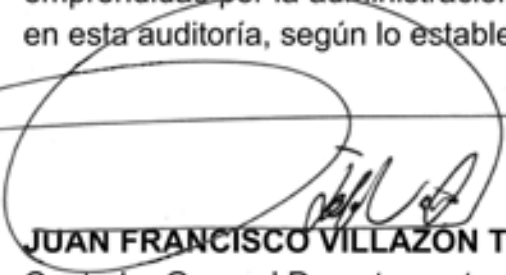
Aunque el presente componente no fue definido para ser evaluado durante el proceso, necesariamente, y en concordancia con el propósito de la CGDC de contribuir al mejoramiento de las actividades propias de sus sujetos de control, siendo los planes de mejoramiento una de las herramientas más apropiadas, la comisión auditora abordó la evaluación del plan vigente, y que corresponde a la auditoría ejecutada con cargo al PVCFT del año 2023, más concretamente a las operaciones administrativas y fiscales llevadas a cabo por la entidad en la vigencia 2022, plan que constó de cuatro (04) observaciones de tipo administrativo; la evaluación, una vez aplicada la matriz que para el efecto está establecida en la GUIA estuvo en el orden de 75.00%, es decir cumplió parcialmente con lo propuesto, tal y como se podrá observar en el aparte que se mostrará más adelante.

Es obligación de la entidad, una vez liberado el informe final de auditoría elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por el Hospital Local El Socorro – HLES del municipio de San Diego - Cesar será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones



emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Elaboró: Equipo de Auditoría

Líder: William Trillos Vivas

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal – CGDC

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS



3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 022-2024 de fecha marzo 18 de 2024, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

3.2.1. Gestión Contractual: En primera instancia, y aunque no hace parte de la evaluación, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 21, Decreto 115 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o



por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Solo le aplica lo referente a los principios que rige la contratación estatal); Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" (Solo le aplica lo referente a los principios que rige la contratación estatal, así como las inhabilidades e incompatibilidades); Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII; para la vigencia 2021, el hospital aplicó en los diferentes procesos de contratación los Acuerdos Nos. 035 del 17 de junio de 2014, y el No. 075 del 25 de agosto de 2022 expedidos por su Junta Directiva de la ESE Hospital El Socorro de San Diego – Cesar.

Gestión Ambiental: Si se toma como base el último proceso adelantado a la gestión de la ESE El Socorro, es justo reconocer el avance significativo que ha tenido la entidad en el desarrollo y aplicación de un tema tan sensible para este tipo de entidad como lo es el ambiental, se verificaron documentos que tienen que ver con la gestión que se menciona tales como:

- ✓ Auditoría Externa: Se realizó sobre la empresa INGEOAMBIENTAL DEL CARIBE S.A. E.S.P. ubicada en la ciudad de Cartagena D.T. y C. Se observa la Ficha Técnica sobre el Relleno Sanitario Regional La Paz
- ✓ Acta de capacitación sobre el PGIRESA
- ✓ Certificación sobre la Disposición Final de los Residuos Peligros
- ✓ Dos (2) contratos (075 y 412) por valor de \$7.000.000 con Ssoluciones Ambientales del Caribe S.A.C S.A E.S.P, para la recolección, traslado, procesamiento y disposición final de Residuos Hospitalarios.
- ✓ Se expidió el Informe de Actividades relacionadas con el Manejo Integral de Residuos Generados del 1 de enero AL 31 de diciembre de 2023 Informe de Aguas Residuales
- ✓ Manifiestos expedidos por Soluciones Ambientales para cada uno de los tipos de residuos que genera la ESE.

3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta



Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

3.2.3. Control Fiscal Interno

Constitución Política de Colombia

- Artículo 209 "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994

Decreto 1737 de 1998

Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001

Decreto 2145 de 1999

Decreto 1599 de 2005 "Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano"

Decreto 3181 de 2009, "Reglamenta la implementación del MECI en los municipios de 3", 4", 5" Y 6" categoría.

Circular Externa No. 100-006 de septiembre 2 de 2009, "Directrices para fortalecer la implementación del modelo MECI con lo previsto en el Decreto 3181 de 2009 – 5 fases hasta el 30 de junio de 2010"

"ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la



naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Ley 734 de 2002, artículo 34, Numeral 31

- Artículo 34, Deberes de todo servidor público:
- Numeral 31, "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen."

Ley 1474 de 2011, artículo 8º y 9º

- Artículo 8º. "Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. Parágrafo 1º. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. Parágrafo 2º. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de este. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.
- Artículo 9º. "Reportes del responsable de control interno. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten. Parágrafo transitorio. Para ajustar el periodo de que trata el presente artículo, los responsables del Control Interno



que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo."



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En atención a que se necesita contar con el concepto final sobre el estado del proceso para determinar si en definitiva se fenece o no este, atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y como quiera que el componente más apropiado para conceptuar sobre el tema es la Revisión de la Cuenta por el solo hecho de involucrar todos los elementos constitutivos de su misión, la comisión auditora hace la calificación de cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AF “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1., procesos este dio como resultado un puntaje atribuido de 91.4 puntos atribuidos, indicador que permite dar un concepto favorable, y por consiguiente fenecer la cuenta que se audita para el período que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de la misma anualidad

4.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El último proceso auditor adelantado en la ESE Local El Socorro– HLES del municipio de San Diego a la vigencia 2023, el resultado fue de fenecimiento de la cuenta con una calificación de adecuado; con relación a los hallazgos definidos, estos fueron definidos de la siguiente manera:

- Los expedientes contractuales de la entidad aún presentan debilidades respecto de la norma archivística definida por la normatividad; presentando contratos archivados en AZ, y expedientes con cantidad de folios mayor que los permitidos; tampoco se observó que exista la respectiva foliatura según los criterios técnicos establecidos por el AGN.
- Debilidades en la supervisión de los contratos debido a la concentración en una sola persona de la supervisión que realiza el hospital, se pudieran presentar hechos que atenten contra la correcta ejecución de la contratación.
- Durante la vigencia objeto de la auditoría fueron suscritos los actos contractuales que tuvieron como objeto diferentes conceptos para coadyuvar las necesidades de la administración municipal y la comunidad en particular, así:



Tabla No. 04

No. PROCESO	VALOR EN \$	CONTRATISTA	OBJETO	OBSERVACIONES
338-2022	16.340.000	COMFACESAR	PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACION PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	En la carpeta no se encontró los soportes por las diferentes actividades propias del contrato, y que, tanto en los estudios previos, Numeral 12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, así como en la minuta del contrato, cláusula 6ª
037; 159 y 295 de 2022	14.800.000	ALDEMAR MONTERO MARÍN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	En el perfil del contratista, numeral 14, literal a) no se define con claridad el perfil del proponente;

- La Contraloría General del Departamento del Cesar, durante el proceso auditor, evidenció que el asesor de Control Interno de la ESE Hospital El Socorro del municipio de San Diego fue contratado por prestación de servicios durante el primer semestre de la vigencia, toda vez que la entidad para el segundo semestre fue creado el cargo de Jefe de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos normativos.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 establece que:

"ARTÍCULO 10º. Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley."

De la normativa anteriormente descrita se deduce que el asesor de control interno deberá ser un funcionario público adscrito al nivel jerárquico superior, motivo por el cual la ESE está incumpliendo el precepto normativo al contratar el asesor de control interno a través de contrato de prestación de servicios, puesto que es una función pública que debe desempeñarse de manera permanente.

Según el resultado del proceso anterior, el riesgo puede considerarse como moderado; aunque en el Memorando de Asignación no se definió la evaluación del Plan de Mejoramiento vigente, la comisión verificó el cumplimiento de las acciones correctivas



propuestas en el plan, encontrando que aún persisten algunas debilidades en los procesos cuestionados, especialmente el atinente al archivo de los procesos contractuales; a manera de información, las debilidades encontradas fueron las siguientes:

La evaluación del plan en comento, una vez aplicada la matriz que para el efecto trae la Guía de Auditoría Territorial tuvo un resultado del 80.00 puntos atribuidos, indicador que lo enmarca en el rango cumple; lo cual nos indica que la administración cumplió con el compromiso de subsanar las observaciones definidas en el plan de mejoramiento:

Tabla 05

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	75.0	0.80	60.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		CUMPLE	

RANGOS DE CALIFICACION	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

4.2. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La información preliminar para evaluar lo relacionado con el componente es obtenida del aplicativo SIAObserva, herramienta que la AGR puso a disposición de las contralorías territoriales para que sus sujetos de control informaran la contratación realizada en cada período, y que conforme a la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017 se reglamentó lo pertinente.

El proceso contractual llevado a cabo por el Hospital Local de San Diego durante el año 2023 tuvo su soporte en los siguientes actos administrativos:

- ✓ Acuerdo No. 075 del 25 de agosto de 2022



Conforme lo definido en el Estatuto vigente, la ESE tiene definidos los siguientes tipos de contratos: Prestación de Servicios; Suministro de Bienes y Servicios; Compraventa de Bienes Muebles; Compraventas de Bienes Inmuebles; Permuta de Bienes Muebles; Obras, Consultoría; Seguros; Concesión; Compraventa de Servicios de Salud; Arrendamientos; Comodatos o Prestación de uso; Convenios Interadministrativos.

Según la Modalidad, la contratación estuvo determinada de la siguiente manera desde el 25 de agosto de 2022:

- ✓ Convocatoria Pública: Para contratos mayor a 300 salarios mínimos mensuales legal vigente.
- ✓ Contratación Directa: Contratos menor a 300 salarios mínimos mensuales legal vigente
- ✓ Urgencia Manifiesta

Comprometida la administración de la ESE Local El Socorro con la importancia que reviste la formulación y publicidad que debe dársele al PAA conforme lo reglamenta Colombia Compra Eficiente, y que además se encuentra reglamentado en el mismo Manual de Contratación de la E.S.E., en este orden de ideas, para la vigencia 2023 la ESE formuló el PAA inicial por un valor de \$6.378.713.007; durante el transcurso de la vigencia se hicieron las siguientes actualizaciones al PAA:

- ✓ Actualización No. 001: \$6.378.713.007
- ✓ Actualización No. 002: \$6.403.613.007
- ✓ Actualización No. 003: \$6.436.723.007
- ✓ Actualización No. 004: \$6.571.223.007
- ✓ Actualización No. 005: \$6.974.940.675
- ✓ Actualización No. 006: \$7.378.551.173

Dentro del rol de la CGDC está el de procurar que las entidades cumplan de manera rigurosa con los preceptos establecidos para cada actividad propia del giro del negocio de ellas, en este aspecto, el marco legal que regula la inquietud planteada viene dada en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. -Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Establece: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.



La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Así mismo la Circular Externa N.º 2 expedida por Colombia Compra Eficiente en su numeral 6 dispone que: “Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.”

Adicionalmente, las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado; la ESE de San Diego en su compromiso institucional cumplió con lo preceptuado en las normas que regulan el tema.

La gestión contractual tuvo como soporte legal lo definido en los Acuerdo No. 075 de 2022; la gestión contractual que realizó la entidad durante la vigencia tuvo el siguiente comportamiento según lo encontrado en el aplicativo SIA OBSERVA:

Tabla 06

Cantidad de contratos suscritos	414
Valor Inicial:	\$7.145.338.753
Adiciones:	\$381.601.500
Liberaciones	\$25.459.967
Valor Vigente	\$7.501.480.286

Confrontada la cantidad anterior contra el presupuesto ejecutado en la vigencia, se tiene que corresponden al 76.40% podría considerarse que el porcentaje está ajustado a la real situación de la ESE ya que hay procesos que no necesariamente se surten a través de la contratación.

Modalidad de Contratación

Tabla No. 07

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Régimen Especial	414	\$7.501.480.286	100.0%
TOTALES	378	\$7.501.480.286	



Tal como se registra en la tabla, la entidad durante el año solo una modalidad de contratación, la denominada Régimen Especial, ajustada a lo preceptuado en su Manual de Contratación vigente

Tipo de Contratación

Tabla No. 08

TIPO CONTRATO	No.	VALOR	% PARTICIPACION	% VALOR
APOYO A LA GESTION	393	3.369.538.728	94.93	44.92
COMPRAVENTA	2	54.300.194	0.48	0.72
CONSULTORIA	1	181.934.835	0.24	2.42
OBRAS	2	3.688.448.189	0.48	49.16
PRESTACION SERVICIOS	13	158.930.340	3.14	2.11
SUMINISTROS	3	48.328.000	0.72	0.64
TOTAL	414	7.501.480.286	100%	100%

Tal como lo muestra la información de la tabla, los contratos de Apoyo a la Gestión fueron los de mayor ocurrencia con el 94.93% en el entendido que a través de ellos se contratan el personal para atender a los usuarios que demandan los diferentes servicios que ofrece la ESE.

Causal de Contratación

Tabla No. 09

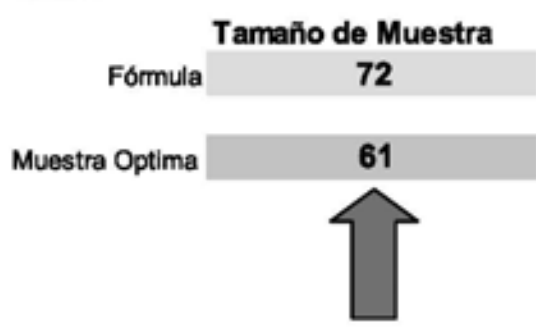
CAUSAL	CANTIDAD	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Manual de Contratación	414	7.501.480.286	100.00%
TOTALES	414	\$7.501.480.286	100.00%

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, se hizo con fundamento en el tipo de contratos definidos en la Plataforma SIAObserva y que se muestra en una de las tablas arriba registrada.

Respecto del criterio para definir la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos aplicados a cada clase de contrato, procedimiento que viene recomendado en la GAT:

Tabla No. 10

Tamaño de la Población (N)	414
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28



Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

Tabla No. 11

TIPO CONTRATO	MUESTRA CANTIDAD	VALOR
APOYO A LA GESTION	61	1.680.763.406
COMPRAVENTA	2	54.300.194
CONSULTORIA	0	0.00
OBRAS	1	34.300.000
PRESTACION SERVICIOS	6	122.688.340
SUMINISTROS	2	44.328.000
TOTAL	72	\$1.936.379.940

Para seleccionar el número de los contratos, en primera instancia y de manera general se tuvo en cuenta la clase o tipos de contratos, suscritos durante la vigencia a auditar, así mismo consideraciones como las siguientes: el valor del contrato, la asignación de un mismo contratista para varios contratos, en el caso puntual de los servicios, que exista pertinencia entre el objeto y la imputación presupuestal, y que sean necesarios para la operación de la entidad, entre los más relevantes; por último, se tuvo como argumento, la limitante que impone el término dado para el trabajo de campo al momento de definir la cantidad de contratos.

El número de contratos definidos para la muestra se registran en la siguiente tabla:



Tabla No. 12

CLASE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NÚMEROS	VALOR TOTAL EN \$	%PARTICIPACIÓN
Apoyo a la Gestión	61	414, 411, 393, 394, 390, 395, 295, 289, 267, 262, 264, 263, 257, 250, 249, 248, 240, 245, 244, 213, 188, 187, 185, 184, 160, 159, 158, 157, 156, 155, 154, 153, 150, 149, 147, 131, 119, 117, 116, 115, 107, 106, 105, 104, 103, 101, 100, 099, 042, 037, 036, 021, 009, 008, 007, 006, 005, 004, 003, 002, 001	1.680.763.406	84.72 %
Compraventa	2	129, 127	54.300.194	2.77%
Consultoría	0.00		0.00	0.00%
Obras	1	130	34.300.000	1.38%
Prestación de Servicios	6	122, 077, 076, 072, 068, 065	122.688.340	8.33%
Suministros	2	071, 066	44.328.000	2.77%
TOTAL	72		\$1.910.759.076	100%

RELACION MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADA VIGENCIA 2023

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO CONTRATO	VALOR
414	TODOSERVICIO SAN DIEGO SAS	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MUEBLES PARA SALA DE ESPERA DE LA RED LOCAL DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$27,573,704.00
411	ZULMA VELAIDES DAVILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2024 DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$15,000,000.00
393	LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRAFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$27,000,000.00
394	TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDAD	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA	Apoyo a la Gestión	\$60,000,000.00



		LAS AREAS DE LABORATORIO CLINICO, URGENCIA Y ODONTOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
390	EIDER CLAVIJO SANTIAGO	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$47,000,000.00
395	FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUEZ	COMPRAVENTA DE HARDWARE PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA HARDWARE DE ALMACENAMIENTO INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE CONEXION TONERES TABLET UPS TELEVISOR VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO REPUESTOS DE LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$36,493,000.00
295	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$45,000,000.00
289	LUIS GERARDO ARIAS URBINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,600,000.00
267	JOSE RICARDO LACOUTURE ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$14,800,000.00
262	COHOSAN	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LAS AREAS DE LABORATORIO CLINICO, URGENCIA Y ODONTOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$100,000,000.00
264	JAIME ALBERTO BARROS PIMIENTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$27,500,000.00
263	LUCILA LEONOR CALDERON MENDOZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES E	Apoyo a la Gestión	\$40,000,000.00



		INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
257	EDINSON PEREZ PEREZCOOMALPE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,000,000.00
250	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GUERRERO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$45,000,000.00
249	ROSA MILENA CONTRERAS MESTRE	PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACION PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE CAPACITACIONES, EVENTOS INSTITUCIONALES, DESARROLLO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$45,000,000.00
248	ANGIE TATIANA CORONEL GOMEZ	OBRA PARA LA REALIZACION DE ADECUACIONES, ACABADOS Y ORNATO DEL AREA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y CITOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO, CESAR	Apoyo a la Gestión	\$30,904,493.00
240	LUIS GERARDO ARIAS URBINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$10,300,000.00
245	TECNOTURNOS SAS	COMPRAVENTA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE ASIGNACION DE TURNOS PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$14,994,000.00
244	FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUEZ	COMPRAVENTA DE HARDWARE PERIFERICOS DE ENTRADA Y SALIDA HARDWARE DE ALMACENAMIENTO INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE CONEXION TONERES TABLET UPS TELEVISOR VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO REPUESTOS DE LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$47,440,000.00
213	VALERIA ARZUAGA ROBLES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	Apoyo a la Gestión	\$22,000,000.00



		DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
188	DAYANA MICHELLE HERRERA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$19,200,000.00
187	JOAQUIN RODRIGUEZ MURGAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS Y LECTURA DE EXAMENES DE RAYOS X PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$15,000,000.00
185	GRACE CAROLINA CAMARGO YEPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$15,000,000.00
184	ALDEMAR FARID MONTERO MARIN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,500,000.00
160	JOSE ALBERTO TORRES FAJARDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,500,000.00
159	LUIS ANGEL ROBLES MURGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$20,900,000.00
158	JOSE LUIS GOMEZ SOLANO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,400,000.00
157	JARLIN MANUEL ALVAREZ PLATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,000,000.00
156	ANDRIANA CAROLINA AÑEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$22,500,000.00



155	MILTON DAZA PEÑALOZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,000,000.00
154	NELSON BORGES FERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,000,000.00
153	LISBETH PADILLA HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$11,100,000.00
150	ZULMA VELAIDES DAVILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO, VALIDACION Y PRESENTACION ANTE LA DIAN DE LA INFORMACION EXOGENA DE LA VIGENCIA 2022 DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$10,000,000.00
149	GLOBAL BUSINES IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$40,000,000.00
147	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PUEBLO BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,000,000.00
131	NAURITH ASTRID GOMEZ ARIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$10,500,000.00
119	BIOTEK AC	COMPRAVENTA DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$28,700,000.00
117	ROSA MILENA CONTRERAS MESTRE	PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACION PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE CAPACITACIONES, EVENTOS INSTITUCIONALES, DESARROLLO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$25,000,000.00
116	LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA Y MATERIAL	Apoyo a la Gestión	\$55,000,000.00



		LITOGRAFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
115	BECKMAN COULTER COLOMBIA	COMPRAVENTA DE PANELES DE MICROBIOLOGIA Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE UROCULTIVOS PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$14,858,209.00
107	VALERIA ARZUAGA ROBLES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$13,200,000.00
106	SUPER PROVISION SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$20,000,000.00
105	DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$30,000,000.00
104	LUCILA LEONOR CALDERON MENDOZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$60,000,000.00
103	GLOBAL BUSINES IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$39,000,000.00
101	STALIN RAUL MURGA SOCARRAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR Y CORREGIMIENTOS	Apoyo a la Gestión	\$14,800,000.00
100	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LAS AREAS DE LABORATORIO CLINICO, URGENCIA Y ODONTOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$135,000,000.00
099	AUTOCHEVROLETH YO JAMES MONTOYA RAMIREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO	Apoyo a la Gestión	\$45,000,000.00



		PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
042	JOAQUIN RODRIGUEZ MURGAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS Y LECTURA DE EXAMENES DE RAYOS X PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$15,000,000.00
037	GRACE CAROLINA CAMARGO YEPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$14,000,000.00
036	ALDEMAR FARID MONTERO MARIN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,500,000.00
021	ROSA ELVIRA SOLANO CANTILLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DEL AREA DE FACTURACION DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$11,500,000.00
009	JOSE ALBERTO TORRES FAJARDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$18,500,000.00
008	LUIS ANGEL ROBLES MURGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$21,500,000.00
007	JOSE LUIS GOMEZ SOLANO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,000,000.00
006	JARLIN MANUEL ALVAREZ PLATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,000,000.00
005	ANDRIANA CAROLINA AÑEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL	Apoyo a la Gestión	\$18,500,000.00



		EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR		
004	MILTON DAZA PEÑALOZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,000,000.00
003	NELSON BORGES FERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION MEDICA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,000,000.00
002	MAURITH ASTRID GOMEZ ARIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$14,000,000.00
001	LISBETH PADILLA HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Apoyo a la Gestión	\$17,500,000.00

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO CONTRATO	VALOR
129	HOSPI OFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS	COMPRAVENTA DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION, TRES SCALER ULTRASONICOS Y UNA LAMPARA DE FOTOCURADO PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO, CESAR.	Compraventa	\$37,499,994.00
127	MARIA CAROLINA OROZCO LOPEZ	COMPRAVENTA DE FORROS Y SABANAS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LAS CAMAS Y CAMILLAS DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO, CESAR.	Compraventa	\$16,800,200.00

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO CONTRATO	VALOR
123	JOSE JUAN MUÑOZ ISEDA	OBRA PARA LA REALIZACION DE ADECUACIONES, ACABADOS Y ORNATO DE LA SALA MULTIPLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR.	Contrato de Obra	\$34,300,000.00



CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO CONTRATO	VALOR
122	RFAST S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO A LA OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION RFAST EN LOS COMPONENTES DE FACTURACION HOSPITALARIA, BISTORIA CLINIC ELECTRONICA, INVENTARIOS, PRESUPUESTO OFICIAL, CONTABILIDAD GENERAL, NOMINA Y CARTERA HOSPITALARIA MODULOS DE PROMOCION Y PREVENCON, FARMACIA Y LABORATORIO CLINICO Y SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR.	Contrato de Prestación de Servicios	\$38,561,838.00
077	ALINA MARÍA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS PAPSIVI DESARROLLADO POR LA ESE EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Contrato de Prestación de Servicios	\$16,000,000.00
076	MARIA MARCELA AMAYA MURGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS PAPSIVI DESARROLLADO POR LA ESE EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Contrato de Prestación de Servicios	\$16,000,000.00
072	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PUEBLO BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Contrato de Prestación de Servicios	\$20,200,000.00
068	RFAST S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO A LA OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION RFAST EN LOS COMPONENTES DE FACTURACION HOSPITALARIA, HISTORIA CLINICA ELECTRONICA, INVENTARIOS, PRESUPUESTO OFICIAL, CONTABILIDAD GENERAL, NOMINA Y CARTERA HOSPITALARIA MODULOS DE PROMOCION Y PREVENCON, FARMACIA Y LABORATORIO CLINICO Y SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Contrato de Prestación de Servicios	\$16,526,502.00



065	MARIA FRANCISCA AROCA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD A TRAVES DE LA NTC ISO 90012015 EN LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Contrato de Prestación de Servicios	\$15,400,000.00
-----	-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO CONTRATO	VALOR
071	BAMOS LIMITADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Suministro	\$37,500,000.00
066	PROASECAL S.A.S.	SUMINISTRO DE KITS PARA CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS DE QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	Suministro	\$6,828,000.00

En cumplimiento de uno de los procedimientos definidos dentro del plan de trabajo, la comisión verificó que la contratación objeto de la muestra hubiera sido publicada en el SECOP hecho que efectivamente sucedió, no teniendo objeción que hacer al respecto.

La Contratación se ha analizado desde el punto de vista del Cumplimiento, aplicado a los procedimientos contractuales contemplados en la Constitución, y los Manuales Interno de Contratación No. 075 del 25 de agosto de 2022; leyes y además de los principios constitucionales y legales, en sus fases precontractuales, contractuales o de ejecución, y post contractuales o liquidación.

Hallazgo No. 01 – Administrativo.

Criterios: circular 06 de 2018 plataforma del SISMED

Condición: proceso de farmacia en la plataforma SISMED la cual es reglamentada por la circular 06 de 2018, por lo anterior el hospital el Socorro del municipio de San Diego no ha realizado el reporte en la mencionada plataforma digital.

El Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED– ha indicado como objeto de reporte, las compras y ventas de medicamentos. De esta manera, como obligados a reportar están todas las entidades pertenecientes al SGSSS que compran y vendan medicamentos, así como los laboratorios y distribuidores mayoristas.



Quiénes están obligados a reportar al SISMED? Aquellos actores que realicen operaciones de venta y compra en una transacción primaria institucional, transacción primaria comercial, transacción secundaria institucional,

Transacción secundaria comercial y transacción final institucional. Los actores que realicen solicitudes de recobro/cobro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES o a las Direcciones Territoriales de Salud –DTS deberán realizar el reporte de los montos recobrados de acuerdo con el anexo técnico de la Circular. Las DTS estarán obligadas a reportar los recobros aprobados del régimen subsidiado

Causas: Falta de capacitación al personal encargado de reportar a la información plataforma del SISMED.

Efectos: El no cargue de la información a la plataforma del SISMED, puede ocasionar la violación de la circular 06 de 2018 que es de estricto cumplimiento, a la observación se le da un alcance **administrativo**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

La entidad no presento las contradicciones del caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo del informe preliminar tal como lo ordena la normatividad

COMENTARIO A LAS REPUESTAS DEL ENTE AUDITADO

Se mantiene la observación administrativa y se convierte en hallazgo de auditoria, ya que La entidad no presento las contradicciones del caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo del informe preliminar tal como lo ordena la normatividad

4.3 COMPONENTE 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar presentan a esta entidad la respectiva cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la citada resolución.

En el artículo 8º se determina el período de rendición de la cuenta en los siguientes términos: "La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia."



Respecto del tema contractual, la CGDC acopia la información a través del aplicativo SIAObserva puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, adoptado su implementación inicialmente con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la información contractual es "...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010."

El contenido, tanto de la cuenta semestral, así como la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde, igual que la relacionada con la contratación están definidos en las respectivas resoluciones.

A cerca de la revisión de la cuenta, el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 la precisa de la siguiente manera: "REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO. A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación."

El artículo 20 de la Resolución citada en el párrafo anterior especifica lo atinente al INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS, así "Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías."

Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un MANUAL DEL USUARIO, artículo 23 de las tantas veces mencionada Resolución No. 000377 de 2010

Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso de



las alcaldías, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo con lo anterior, el Hospital Local El Socorro – HLES del Municipio de San Diego – Cesar, estaba en la obligación de rendir un total de veintiún (21) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

Tabla No. 13

CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE
F-01: AGR	Catálogo de Cuenta
F-03: CDN	Movimiento de Bancos
F-04: AGR	Pólizas de Aseguramiento
F-05A: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas
F-05B: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Inventario
F-06: AGR	Ejecución Presupuestal de Ingresos
F-07: AGR	Ejecución Presupuestal de Gastos
F-07A: CDN	Relación de Compromisos
F-07B: CDN	Relación de pagos
F-07B1: CGDC	Relación de pagos sin afectación presupuestal
F-08A: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
F-08B: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Gastos
F-11: AGR	Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar
F-14A1: AGR	Talento Humano: Funcionarios por nivel
F-14A3: AGR	Talento Humano: Pagos por nivel
F-14A4: AGR	Talento Humano: Cesantías
F-15A: CGDC	Evaluación de Controversias Judiciales
F-15B: AGR	Acciones de Repetición
F-19A: CGDC	Participación Ciudadana - Quejas, Denuncias y Peticiones
F-19B: CGDC	Participación Ciudadana - Promoción
F-20: CGDC	Sistemas y Tecnología - Equipos

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

- Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos; a) Balance General, b) Estado de Resultados; c) Estado de Cambio en la Situación Financiera, Económica y Social, y c) Estado de Cambio en el Patrimonio.
- Formato F-03, Movimiento de Bancos: Un (1) anexo; Conciliaciones Bancarias.
- Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Siete (7) anexos; a) Pólizas de Seguros de Equipos; b) Soporte de Licencia de Uso de Sistema Operativo; c) Soporte de Licencia de Uso de Aplicativos Ofimáticas; d) Soporte de Licencia de Uso de Antivirus; e) Soporte de Licencia de Uso de Programas de Gestión Administrativas; f) Soporte de Licencia de Uso de Otros Programas Usados; y g) Formatos .XLS



Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 022-2024 fechado el 18 de marzo de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 28 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó los veintiún (21) formatos a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Proceso Contable: La E.S.E. aportó la totalidad de los formatos correspondientes al componente contable, además su diligenciamiento y contenido son veraces y ajustados a lo requerido por el órgano de control territorial. Algunos temas como las pólizas, movimiento en bancos, adquisición de bienes, serán objeto de verificación durante el trabajo de campo.

Como quiera que el tema contractual no cuenta con un formato específico, sino que se informa a través del aplicativo SIAObserva, hubo la necesidad de llevar a cabo una revisión aparte, la cual en lo sustancial dio el resultado que se mostró en el Componente Gestión Contractual analizado en este mismo documento.

Dentro de la revisión de la cuenta, cotejados los registros de la contratación realizada por la entidad durante el año que se audita, y que debió informar en el Aplicativo

“La ESE Hospital El Socorro es una entidad del régimen especial en materia de contratación y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y la Circular 002-2022 de Colombia Compra Eficiente, comenzó a implementar el SECOP II a partir del 19 de julio de 2022, conforme lo establece la circular referenciada:

1.1. Fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2022 para las entidades estatales que en su gestión contractual cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la vigencia 2022 las entidades que apliquen un régimen especial de contratación de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022 tienen un período de transición de seis (6) meses para publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en la plataforma del SECOP II.



En consecuencia, su uso obligatorio empezará a regir a partir del **18 de julio de 2022, 23:59 horas**, sin que sea posible que vía reglamentaria o en su reglamento interno de contratación – también conocido como Manual de Contratación – hacer extensivo el plazo previsto en la ley.

Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, por parte de estas entidades estatales, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma.”

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente deshabilitó el usuario de SECOP I de la entidad, haciendo obligatorio el uso del SECOP II, por lo tanto, a partir del 19 de julio de 2022 la publicación de la contratación solo se haría en esta plataforma.

Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación de cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AF “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1., con el siguiente resultado:

Tabla No. 14

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.3	0.3	28.29
Calidad (veracidad)	88.6	0.6	53.14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Tal como se observa en la tabla, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es favorable, concepto que permite fenece la cuenta de la Empresa Social del Estado el Socorro de San Diego - Cesar para la vigencia 2023 ya que el Puntaje Atribuido fue de 91.4 puntos atribuidos



4.4. COMPONENTE 3 CONTROL FISCAL INTERNO

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

"ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Por su parte la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", dispone: que, " el Control Interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."

A su vez el ARTÍCULO 6°. Aborda sobre la responsabilidad en la implementación del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de



responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

De conformidad con lo dispuesto en dicha norma, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas organizaciones y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal acorde con la normatividad vigente.

Dicha disposición fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones del Estado obligadas a cumplirlo.

Este Modelo creó una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las organizaciones del Estado, cuyo propósito era orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

A fin de conceptuar sobre el cumplimiento del control interno se utilizaron los siguientes criterios agrupados en los componentes que se listan a continuación:

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría del Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

RESULTADO DE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Cesar - CGDC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

El asesor de Control Interno de la ESE Hospital el Socorro del municipio de San Diego era contratado por prestación de servicios, situación que fue corregido con la creación del cargo de Jefe de Control Interno

El trabajo de auditoría estuvo encaminado al examen y análisis del correcto funcionamiento del Control fiscal Interno en el Hospital El Socorro del municipio de San



Diego, el propósito consistió en verificar que la estructura, los procesos y los recursos de las mismas se encuentren alineados al cumplimiento de sus objetivos misionales y a los fines del Estado.

El análisis que se hizo tuvo como alcance la revisión de varios aspectos fundamentales establecidos en la nueva metodología y en el Memorando de Asignación de Trabajo No. 022-2024 de fecha 18 de marzo de la presente anualidad que transcurre. Entre ellos la gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno y todo lo relacionado a la gestión y conceptualización sobre la inversión y la gestión, lo que conllevó a establecer que el control fiscal interno fue eficiente, en el entendido que tuvo una calificación final de 1.5 una vez evaluados los tres (3) componentes que lo componen.

Es importante resaltar que durante la vigencia objeto de evaluación, la entidad formuló el Plan Anual de Auditorías Internas, el cual fue debidamente firmado por el Líder de Calidad, y el Líder de MIPG de Control Interno del Hospital, en donde se programaron y realizaron un total de (6) Auditorías Internas a los diferentes procesos de la entidad.

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, se avizora un cumplimiento de la normatividad relacionada con los procesos auditados por parte de este órgano de control, toda vez que no se detectaron desviaciones que pudieran afectar el normal cumplimiento producto de la comparación entre lo esperado y lo observado, cumpliendo lineamientos normativos y procedimentales contenidos en el cuerpo del informe.

La Auditoría de Cumplimiento ejecutada a la ESE Hospital el Socorro del municipio de San Diego, referente a los procesos administrativos derivados de la gestión fiscal, como son: Control Fiscal Interno, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Gestión Gerencial e Indicadores de Calidad en Salud y Gestión de Residuos Hospitalarios, se manejan con absoluta responsabilidad se pudo evidenciar en el seguimiento y control en algunos de éstos procesos.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

Control Fiscal Interno Al aplicar el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles en los tres (3) componentes se obtuvo una calificación de 1,5, es decir un puntaje eficiente, tal y como se registra en la matriz que enseguida se inserta:

Tabla No.15



COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1.5
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El funcionamiento del Sistema de Control Interno depende de la participación de todos los funcionarios, desde cada uno de sus niveles y líneas de defensa, el monitoreo o supervisión continua se puede ejecutar en el día a día de la gestión institucional a través de los controles y autocontroles que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión institucional

En lo que respecta al Sistema de Control Interno de la ESE, la entidad cuenta con una Matriz de Riesgos para la vigencia 2023 en donde se identifican los riesgos y los controles para los diferentes procesos institucionales.

La Oficina del Sistema de Información y Atención Al Usuario (SIAU) de la ESE Hospital El Socorro en cumplimiento de los lineamientos establecidos y con el fin de garantizar los principios de participación, diligencia, justicia, honestidad, compromiso y mejora continua de las actuaciones administrativas, presenta el informe de las PQRS que la ciudadanía interpone ante la entidad, recibidas durante el primer Semestre de la vigencia 2023.

CANALES UTILIZADOS POR LOS USUARIOS PARA INTERPONER LAS P.Q.R.S.

Tabla No. 16

CANAL UTILIZADOS POR EL USUARIO	TOTAL
Presencial a través del SIAU	0
Telefónica	0
Virtual	0
Buzón (Escrita)	29
	29



(4) peticiones, sugerencias (4), una (1) queja, y (20) felicitaciones, para un total de 29 utilizando de manera efectiva, adicional a esto se dispuso a través de la página web <http://www.esehospitalelsocorro.gov.co/> un espacio para que la comunidad pueda presentar de manera electrónica sus peticiones, quejas y reclamos a través de la cual se recibieron 2 comunicaciones ajenas al proceso PQRS.

Las actividades de Control Interno del Hospital el Socorro E.S.E., realizó seguimiento a la atención de PQRS de la vigencia 2023, se reportaron durante el primer semestre: con (29), Distribuidas por area de la siguiente manera el 68,97% equivalen a 20 felicitaciones, una (1) queja que equivale a el 3,44% corresponde a 4 peticiones y 4 sugerencias en que equivale un 13.80%.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2022, la atención de PQRS reporta: con (16), distribuidas por area de la siguiente manera el un 12,5% equivale a dos reclamos, otro 31.25% corresponde a 5 sugerencia, un 12.5% adicional equivalen a dos reclamos, un 12.5% equivalen a 2 peticiones, 4 quejas, y 3 felicitaciones.

Durante el tercer cuatrimestre del año 2023, la Oficina de Control Interno del Hospital el Socorro E.S.E., realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2023, por lo cual se puede concluir que el resultado de los avances con corte a 31 de diciembre de 2023, alcanzaron un total consolidado en sus seis (6) componentes

Se cuenta con el Comité Institucional de Control Interno, el cual se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos normativos para la vigencia 2023.

4.5. Gestión: El Control Fiscal viene definido en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020, como "La función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada." Durante la evaluación de esta variable se realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la entidad en cuanto a la administración de los recursos públicos en general.

Para la vigencia que se audita, la ESE contó con un Plan de Gestión que involucra la Dirección y Gerencia, Área Financiera y Administrativa, así como la Gestión Clínica y



Asistencial. Sea lo primero advertir que la IPS para el año 2023 aportó la Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental en los términos que prevé la norma, y que debe incluir la Declaración de Autoevaluación para los Servicios de Salud según la Resolución No. 3100 de 2019

Respecto de la cartera radicada que la ESE tuvo a diciembre 31 de 2023, el total ascendió a \$2.123.609.567, concentrada de la siguiente manera:

Tabla No. 17

CONCEPTO DEUDOR	VALOR EN \$	% PARTICIPACIÓN
Régimen Subsidiado	1.610.585.308	75.85%
Otros Deudores por Venta Servicios Salud	30.181.107	1.42%
Otros Deudores por Servicios diferente Venta Servicios Salud	9.812.068	0.46%
Población Pobre No Cubierta – Secretarías Departamentales		%
SOT – ECAT		
Régimen Contributivo	245.548.488	11.57%
TOTAL	\$2.123.609.567	100.00%

La mayor concentración de la cartera se encuentra agrupada en el régimen subsidiado con el 75.85% debido a las deudas que las diferentes EPS' tiene con la con la ESE; los del Régimen Contributivo con el 11.57%, como los de mayor participación.

Con relación a los tiempos de la citada deuda los rangos en que se encuentra distribuida se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 18

Rango	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor de 360	TOTAL
Valor	196.014.558	159.528.031	204.626.556	293.641.885	1.269.798.537	2.123.609.567
%Participación	9.23%	7.52%	9.64. %	13.83%	59.80%	100.00%

Los indicadores que resultan para cada rango permiten inferir que el mayor porcentaje está en la cartera mayor a 360 días con el 59.80%, el riesgo es alto, situación que implica para la administración el mayor interés y cuidado para continuar con las acciones orientadas a su recuperación; igual situación podría considerarse para las carteras cuyos términos están 60 días y las de 181 a 360 días; caso contrario a las del rango de 61 a 90 días con el 7.52%, indica que el riesgo es moderado.



Dentro de la cartera que tiene la entidad, llama la atención, y es de suma importancia la identificada como Sin Facturar o con Facturación Pendiente por Radicar, este concepto tuvo un total de \$304.174.247, cifra que dentro de cartera total que tuvo la ESE en el año 2023 representa el 14.32%; este órgano de control llama la atención a la administración para no descuidar la gestión que al respecto viene diligentemente adelantado en recuperar estos dineros, y minimizar los riesgos que ello implica, anotando que esta cifra bajo con respecto a la vigencia 2023.

5. OTRAS ACTUACIONES

A través de este componente de intervienen actividades propias del proceso y que no estuvieran incluidas en el alcance inicial; para este proceso no se llevó a cabo ninguna actividad.



6. ANEXOS

ANEXO no. 01 MATRIZ DE HALLAZGO

Tabla No. 19

	OBSERVACIONES	COMPONENTE	A	D	P	F	\$F
1	proceso de farmacia en la plataforma SISMED la cual es reglamentada por la circular 06 de 2018, por lo anterior el hospital el Socarro del municipio de San Diego no ha realizado el reporte en la mencionada plataforma digital	Gestión administrativa	X				
	TOTALES		X				